

(CRÉASE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS TERRITORIALES DE LA REPÚBLICA)

Aprobado el 20 de Diciembre de 1929

Publicado en La Gaceta No. 3 de 4 de Enero de 1930

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

En uso de sus facultades y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable el estudio de las cuestiones territoriales y de límites que tienen pendiente la República, por medio de un organismo especial que asesore a la Secretaría de Relaciones Exteriores,

DECRETA:

Artículo 1.- Créase la Comisión de Estudios Territoriales de la República, la que se compondrá de tres miembros, que deberán ser abogados.

Artículo 2.- La Comisión trabajará bajo la dirección del Ministerio de Relaciones Exteriores y sus dictámenes tendrán valor ilustrativo.

Artículo 3.- El presente Decreto comenzará a regir desde su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos veintinueve.
MONCADA. El Ministro de Relaciones Exteriores por la ley, **M. CORDERO REYES.**